



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

El **Grupo Parlamentario Mixto**, a través de su portavoz, **doña Covadonga Tomé Nestal**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN SUBSIGUIENTE** en relación con el debate de Interpelación al Consejo de Gobierno presentada por este Grupo Parlamentario **sobre política general en materia de derechos sociales y, en concreto, sobre medidas ante la situación del decreto antidesahucios (12/0181/1099/21327)**.

MOCIÓN

La Xunta Xeneral insta al Consejo de Gobierno a:

1. Estudio y publicación de datos actualizados que debería incluir:

- Procedimientos judiciales iniciados para desahucio de vivienda: disgregando los que son por impagos de alquiler por finalización de contrato de arrendamiento, por situación de precario y otros datos vinculados a la LAU.
- Incidentes de suspensión.
- Demanda de vivienda de promoción pública: por municipios, disgregando datos como por sexo, familias con menores o persona con discapacidad, personas mayores, tramos de edad, solicitudes cuyas familias necesiten una vivienda adaptada etc. así como por estado de la solicitud: en trámite, valorada y pendiente de vivienda y denegadas.
- Número de viviendas con adjudicación por emergencia social y por urgencia social.
- Denegaciones de vivienda por urgencia o emergencia y motivo.

2. Creación de un Portal de Vivienda de Asturias, como único lugar de referencia y que aúne todos los recursos disponibles a nivel municipal, autonómico y estatal y accesible para toda la ciudadanía.

3. Creación de una Red Asturiana de Oficinas de Vivienda —por todo el territorio para atender de manera presencial y comenzando por los municipios más afectados—, donde se valore la situación individual de cada persona, se facilite información actualizada relativa a recursos en materia de vivienda y se ofrezca acompañamiento en la tramitación. Estas Oficinas conllevarán la creación de equipos interdisciplinarios para su atención, que incluirán trabajadoras sociales y profesionales de ámbito jurídico y social especializados en materia de vivienda, incluyendo un servicio de asesoramiento jurídico a nivel autonómico, que contribuya al conocimiento de los derechos y obligaciones tanto de la parte arrendadora como arrendataria. Se valorarán diferentes formas de atención además de la



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

presencial: telefónica, on line adaptada a las personas, etc., todo ello con lenguaje claro y sencillo.

4. Creación de una Comisión de Coordinación y Cooperación del Derecho a la Vivienda integrada por representantes de las consejerías competentes en materia de vivienda, derechos sociales, salud y justicia, ayuntamientos, entidades sociales y otros servicios u organismos implicados; con el fin de realizar una atención integral centrada en la persona y optimizar el uso de los recursos. Se determinarán protocolos que establezcan y regulen la coordinación interna y externa eficaz y real. Se establecerán, además, personas de contacto con las diversas consejerías que faciliten información, trámites y actuaciones de cara al trabajo diario.

5. Ampliación del Alquilerámoste —programa de movilización de vivienda vacía y de intermediación de vivienda—, permitiendo en sus requisitos que las personas con ingresos no contributivos o de empleos precarios inestables que no llegan al mínimo de ingresos actualmente exigible, puedan optar a alquileres accesibles.

6. Mejora de las condiciones de cobertura del Aval para el Alquiler Asequible determinadas en el Real Decreto 1135/2025, de 10 de diciembre, añadiendo criterios adicionales como se permite con el fin de movilizar un mayor número de viviendas para el alquiler asequible.

7. Facilitar acuerdos viables para las familias deudoras residentes en Viviendas de Promoción Pública (VPP) con el fin de reconducir cada situación.

8. Agilización de la disposición de las VPP pendientes de reparación.

- Rehabilitación urgente del parque público pendiente de actuaciones de reparación.
- Adjudicar viviendas de promoción públicas pendiente de reparaciones menores a familias que estén dispuestas a realizarlas a cambio de condonar la renta varios meses.

9. Renovación e incorporación al parque público autonómico de viviendas de aquellas disponibles adscritas al Ministerio de Vivienda, de titularidad del Patrimonio del Estado u otros departamentos ministeriales y de las gestionadas por entidades públicas estatales o sociedades mercantiles estatales.

Xunta Xeneral, a 23 de febrero de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal